



Foro Penal
venezolano



RESUMEN (INFORME COMPLETO ANEXO)
DETENCIONES POR MOTIVOS POLITICOS,
TORTURAS Y OTROS TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y
DEGRADANTES
ASESINATOS
(2014-2015)

DIRECTIVA Y COORDINADORES REGIONALES DEL FORO PENAL VENEZOLANO*

Alfredo Romero, Director Ejecutivo

Gonzalo Himiob Santomé, Director

Alonso Medina R., Director

Robiro Terán, Director, Coordinador Defensores Activos

Tamara Sujú, Coordinadora internacional

Luis Armando Betancourt,
Coordinador Estado
Carabobo

Salvador Pimentel,
Coordinador Estado
Anzoátegui

Celia Dao, Coordinadora
Estado Zulia

Luz María Álvarez,
Coordinadora Estado
Bolívar

Raquel Sánchez,
Coordinadora Estado
Táchira

José Armando Sosa,
Coordinador Estado
Monagas

Dimas Rivas, Coordinador
Estado Aragua

Lucía Quintero,
Coordinadora Estado
Barinas

Fernando Ovalles,
Coordinador Área
Metropolitana de Caracas

Jesús Dicurú,

Coordinador Estado Falcón

Pedro Troconis,
Coordinador Estado Lara

Genis Navarro,
Coordinador Estado Mérida

Alberto Iturbe, Coordinador
Miranda (Altos Mirandinos)

Adriana Nápoles,
Coordinador Miranda
(Valles del Tuy)

Pedro Arévalo,
Coordinador Estado Nueva
Esperanza

José Torres Leal.
Coordinador Estado
Portuguesa

Carlos Zerpa, Coordinador
Estado Sucre

Rafael Maldonado,
Coordinador Estado Trujillo

Gabriel Gallo, Coordinador
Estado Yaracuy

*El Foro Penal Venezolano es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de detenciones arbitrarias tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes. El Foro Penal Venezolano cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios en todo el país y más de 1500 activistas voluntarios, que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas.

Colocando las manos en su cabeza, Kluibert Roa, estudiante, de 14 años de edad, le suplicaba al policía: "POR FAVOR NO ME MATE...NO ME MATE", pero el funcionario con alevosía le disparó en la cabeza con una escopeta calibre 12 que contenía perdigones de plástico a muy corta distancia, causando una lesión mortal en el cráneo del adolescente. (24 de febrero de 2015)



Kluibert Roa, asesinado el 24-02-2015

I. INTRODUCCION

El Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU, muy recientemente, en la 20va sesión del Consejo de Derechos Humanos en 2015, expresó su preocupación por el deterioro de la situación de derechos humanos en Venezuela y particularmente sobre las campañas por medios del estado, por parte de altos oficiales contra defensores de derechos humanos, el ataque letal a manifestantes y la detención de líderes de oposición y manifestantes.

En el mismo sentido se ha pronunciado el Parlamento Europeo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y varios Parlamentos de diversos países.

Más recientemente, la Comisión de Detenciones Arbitrarias emitió opinión adoptadas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en su 71.^º período de sesiones, mediante la cual determinó que La privación de la libertad de las 317 personas detenidas en el contexto de las manifestaciones del 9 al 20 de febrero de 2014 en diversas localidades de Venezuela fueron arbitrarias por

cuanto contravienen los artículos 19 y 20 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 19 y 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se inscribe en la categoría II de las categorías de detención arbitraria aplicables al examen de los casos presentados al Grupo de Trabajo

II. DETENCIONES POR PROTESTAS Y POR MOTIVOS POLITICOS

Desde el 4 de febrero de 2014 al 30 de septiembre de 2015, el Foro Penal Venezolano registró **3770 detenciones** en Venezuela relacionadas con las manifestaciones de protesta ocurridas desde 2014 hasta la fecha, dentro de los cuales se encuentran 373 menores de edad o adolescentes. De este grupo de personas, **303 fueron privadas de libertad por orden de un tribunal**, es decir que estuvieron o están presos y las demás estuvieron detenidas entre 1 y 4 días y luego liberadas por orden judicial. Por ejemplo, **Gerardo Resplandor**, estudiante, quien estuvo detenido por más de 1 año, desde el 8 de mayo de 2014.

Sin embargo, en libertad restringida o bajo medidas cautelares se encuentran todavía 2031 personas que participaron en manifestaciones. Es decir que se encuentran sometidas a procesos penales y con medidas que condicionan su libertad, tales como medidas de presentación ante los tribunales, prohibición de salida del país, libertad bajo fianza, prohibición de declarar antes los medios de comunicación, etcétera.

Hasta la fecha a 804 personas detenidas les ha sido otorgada libertad plena, y al menos 624 personas fueron liberadas sin ser siquiera presentadas ante un tribunal, lo cual constituye detención arbitraria.

Para septiembre de 2015, se mantienen 31 personas encarceladas como consecuencia de las manifestaciones, y además otras 47 personas se mantienen privadas de libertad por motivos políticos, para sumar un total de 78 personas encarceladas por motivos políticos, de los cuales 10 de ellos son estudiantes y 8 son mujeres.

Los 78 presos a los que hacemos referencia, se encuentran 29 de ellos en centros de reclusión del Servicio Bolivariano de Inteligencia (SEBIN), 18 en cárceles militares, 17 en cárceles comunes, 4 en comandancias policiales y 10 bajo arresto domiciliario.

Muchos de los detenidos se encuentran relacionados con las manifestaciones, pero también hay otros presos políticos, como es el caso de Iván Simonovis con más de 9 años encarcelado, hoy día bajo arresto domiciliario, el Alcalde Antonio Ledezma, detenido por supuesta conspiración, hoy bajo arresto domiciliario e incluso personas detenidas por emitir mensajes en Twitter, contrarios a

funcionarios del gobierno, tales como **Inés González, Víctor Ugas, Lessy Marcano y Skarlyn Duarte**.

En cuanto a las detenciones de manifestantes hemos observado que, desde febrero de 2014, se realizaron progresivamente detenciones que inicialmente se referían a manifestantes, y posteriormente se han realizado **detenciones y privaciones de libertad incluso de abogados** que asisten a los detenidos, tal como es el caso de **Marcelo Crovato** quien fue privado de libertad el 22 de abril de 2014, cuando asistía a unas personas al momento de realizarse el allanamiento de su hogar. Crovato ha sido abogado voluntario que ha asistido a varios manifestantes en conjunto con el Foro Penal Venezolano.



Marcelo Crovato

En cuanto a las detenciones masivas de manifestantes, destaca la detención de 213 personas, en su mayoría estudiantes, que habían instalado en varias plazas públicas de Caracas campamentos con carpas que denominaron “campamentos de la resistencia”.



Campamento ubicado en la Av. Francisco de Miranda, Altamira, Caracas, frente a la sede del PNUD (ONU)

En horas de la madrugada, aproximadamente a las tres (3) de la mañana del ocho (8) de mayo de 2014, funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana en conjunto con la Policía Nacional Bolivariana realizaron un operativo para desalojar las plazas en Caracas, en el cual participaron más de 1500 efectivos militares y policiales, arrestando a todas las personas que estaban allí esa noche durmiendo.



Desmantelamiento de campamento frente a sede del PNUD (ONU), 8-05-2014

El 10 de mayo de 2014, fueron presentados ante los Tribunales Penales de la República las **doscientas trece (213)** personas detenidas en los campamentos en Caracas. Trece (13) personas quedaron originalmente privadas de libertad por orden los tribunales, de los cuales once (11) eran estudiantes, estableciendo como centro de reclusión la sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), ubicada en El Helicoide, Caracas. Posteriormente, fueron liberadas 9

personas, entre ellas la líder estudiantil **Sairam Rivas** (20), detenida por más de 4 meses en El Helicoide (SEBIN) ,**Eitan del Campo** (18) privado de libertad por un mes también en El Helicoide, **Gerardo Resplendor** (25), estudiante de Ingeniería Industrial detenido por 13 meses. Actualmente se mantienen 4 personas encarceladas en El Helicoide (SEBIN): los jóvenes **Nixon Leal, Ángel Contreras** y **Gerardo Carrero** y el señor **Carlos Pérez**.

Han ocurrido más recientemente **detenciones selectivas** de personas. Es decir, detenciones de personas que han sido vistas o captadas supuestamente por cuerpos de inteligencia o por “patriotas cooperantes” (que son testigos anónimos e informantes informales que violan los extremos legales dispuestos en la Ley para la Protección de Víctimas, Testigos y otros Sujetos Procesales y en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada), no sólo en las manifestaciones, sino incluso personas que supuestamente han suministrado alimentos, agua o logística de algún tipo a los manifestantes que se encuentran en las calles, tal como es el caso de Juan Pablo Giraldo, detenido en el SEBIN, Helicoide, quien fue detenido porque supuestamente financiaba los hechos ocurridos en el estado Táchira durante el año 2014. Ello sin elementos de prueba que demostrasen algún grado de participación en los hechos delictivos que se le imputan. Otro caso es el de la señora **María Elena Uzcátegui**, detenida el 12 de septiembre de 2014, y recluida en el anexo femenino de la cárcel de Uribana, por 3 meses, y hoy bajo arresto domiciliario. También se han llevado a cabo detenciones selectivas de líderes estudiantiles, tal como es el caso de **Renzo Prieto**, o detenciones producto de allanamientos de personas que simplemente eran trabajadores que no estaban involucrados en manifestación alguna, como es el caso de **Yeimi Varela**, quien trabajaba como vigilante de una casa donde supuestamente pernoctaban estudiantes.

Cabe destacar que en el contexto de las detenciones practicadas han sido reiteradas las denuncias de familiares, ONG y abogados defensores de los detenidos, sobre **violaciones al derecho a la defensa y el debido proceso**, también han sido constantes la incomunicación de detenidos, la obstaculización a la labor de sus abogados defensores, la ausencia de información formal sobre las causas de la detención y la ausencia de información sobre las personas detenidas y los centros de detención a los que son remitidas, entre otras situaciones similares.

Defensores de los derechos humanos y otras ONG, incluyendo Amnistía Internacional y Human Rights Watch, han hecho llamados por la liberación de los presos políticos y han denunciado las torturas. (Ver http://elpais.com/elpais/2014/04/01/inenglish/1396356679_795146.html).

iii. TORTURAS, TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

En noviembre de 2014, el Comité Contra la Tortura de las Naciones Unidas cuestionó al gobierno de Venezuela sobre los reportes que establecían que varias personas detenidas durante las protestas contra el gobierno que tuvieron lugar desde febrero de 2014 habían sufrido torturas o tratos crueles y degradantes, y recomendó la inmediata liberación de los detenidos durante las protestas y de los opositores políticos arrestados de manera arbitraria.

El FPV ha registrado formalmente **138 casos de torturas y tratos crueles e inhumanos** ocurridos a personas en el momento de su detención y que han denunciado tal situación ante instancias oficiales. En total, el FPV ha obtenido muchas más denuncias, pero sólo hemos registrado aquellas que han sido oficialmente denunciadas. Específicamente **85** de los casos de víctimas el FPV participa directa o indirectamente en la asistencia legal de las mismas.

Dentro de estos casos se encuentra el de **Jaime Yéspica**, agredido brutalmente ocasionándole politraumatismos y fractura de cráneo. A pesar de que existe un video donde se observa a más de 10 personas golpeándolo, entre ellos varios civiles (integrantes de colectivos civiles), sólo ha sido detenido un policía quien no ha sido condenado hasta la fecha. Este caso lo asiste como acusador el Foro Penal Venezolano.

Otro caso es el de **José Alejandro Márquez**, quien muere por politraumatismos el 21 de febrero de 2014, a pesar de haberse reconocido que funcionarios de la Guardia del Pueblo lo aprehendieron, muere tras ser dejado en el Hospital Vargas de la ciudad Capital. Por este caso hay 3 funcionarios imputados, y 2 funcionarios con órdenes de captura, los cuales hasta fecha no han sido detenidos; y el Foro Penal Venezolano representa a los familiares.



José Alejandro Márquez al llegar al ser ingresado en el Hospital Vargas

Otro caso es el de **Geraldine Moreno**, quien muriera el 22 de febrero de 2014, luego de haber recibido un disparo “a quemarropa”, el 19 de febrero, en una manifestación, con perdigones en la cara, por parte de funcionarios de la Guardia Nacional en moto, desfigurando el rostro de la misma. En este caso hay 2 detenidos, el supuesto autor material y un cómplice, luego de la presión de los familiares y la acusación del Foro Penal Venezolano. Sin embargo, el detenido, un guardia nacional, ha llegado a las audiencias del tribunal conversando por celular, sin esposas y pasando incluso frente al padre y madre de Geraldine a modo de burla. No se han otorgado las medidas de protección a favor de los familiares que fueron solicitadas. En este caso se repitió el patrón de disparos “a quemarropa” con perdigones para agreder a manifestantes que ha causado múltiples heridos y que en 2015 resultó en la muerte en una manifestación en San Cristóbal, Estado Táchira del estudiante de 14 años de edad Kluibert Roa, cuyos familiares asiste el Foro Penal Venezolano.



Geraldine Moreno

Es de notar que el disparo de armas con perdigones a “quemarropa” (colocando el cañón pegado al cuerpo) por parte de funcionarios militares o policiales contra manifestantes ha sido sistemático. Entre uno de los casos se encuentra el de **Omar Briceño**, estudiante de 20 años de edad, en el Estado Zulia; este estudiante, el 23 de abril de 2014, se encontraba en las afueras de la Universidad Rafael Belloso (URBE) cerca de una pizzería mientras habían manifestaciones en la zona, se acercan funcionarios militares hacia donde estaba él, lo lanzan contra el piso y lo comienzan a patear y a insultar a gritos luego de esto uno de los funcionarios a quien él identifica de apellido Yáñez le dispara a quemarropa con una escopeta de perdigón en su pierna izquierda, causándole una lesión de gravedad. Luego de los hechos del 23 de abril de 2014, fue denunciado por ante los órganos del Estado. En la Defensoría del Pueblo se realizó la denuncia, estando a cargo de la defensora Sabrina Suárez, quien actualmente lleva su caso. El Ministerio Público abrió averiguación de oficio, a cargo del Fiscal 45 abogado Alexis Perozo, la investigación continúa abierta. La Causa Penal en contra de Omar Briceño junto a los otros 22 estudiantes fue sobreseída. Así han ocurrido muchos casos de heridos, y en dos casos tal patrón de conducta ha ocasionado la muerte, como son los casos de **Geraldine Moreno y Kluibert Roa**.



Omar Briceño

En Carabobo, hubo múltiples víctimas de tortura y trato cruel e inhumano. Tal es el caso de **Marvinia Jiménez** fue agredida brutalmente, causándole politraumatismos, por contusiones ocasionadas con golpes con un casco por parte de una funcionaria de la Guardia del Pueblo que quedó registrada en fotos y video. A pesar de que la Fiscalía imputó y un tribunal decretó orden de captura a la funcionaria responsable, hasta la presente fecha, la misma no ha sido capturada y

no han existido medidas efectivas al respecto, ni información sobre su paradero. Sin embargo, Marvinia Jiménez fue detenida luego de su agresión, sin base alguna, cuando no cometió ningún delito sino sólo grabar en video a los funcionarios de la Guardia del Pueblo que agredían a manifestantes. Hoy día Marvinia se encuentra bajo medidas cautelares y sometida a un proceso judicial.



Agresión a Marvinia Jiménez

Foro Penal venezolano



Marvinia Jiménez Torres al ser liberada

Igualmente, en el Estado Carabobo **Juan Manuel Carrasco** denunció la introducción por el ano de un instrumento contuso, por parte de funcionarios de la Guardia Nacional el 13 de febrero de 2014 mientras se encontraba detenido. Asimismo, otros 10 jóvenes denunciaron golpes, incluso uno de ellos, Jorge Luis León, presentó fractura de cráneo. Hasta el presente no hay imputados, ni detenidos, ni siquiera tomando en consideración que los Guardias Nacionales que actuaron en dichos procedimientos se encuentran identificados en las actas policiales respectivas. En cuanto al caso de Juan Manuel Carrasco la Fiscal ha negado su violación a pesar de existir exámenes médico forenses que la certifican.

En Caracas, **Marco Aurelio Coello**, de 18 años de edad denunció golpes con objetos contundentes durante su detención y descargas eléctricas. Luego de ello permaneció detenido por más de 5 meses. Asimismo, tenemos el caso de Gloria Tobón en Rubio, Estado Táchira, quien denunció descargas eléctricas hasta en los senos, y el de Raúl Álvarez en Caracas quien también denunció descargas eléctricas por parte de funcionarios del SEBIN mientras estaba detenido. Hasta el momento no existe información sobre investigación alguna, no hay imputados, ni detenidos en estos casos.

Dentro de los casos de torturas y tratos crueles se encuentra el uso de descargas eléctricas, al menos en 12 casos, violación sexual (1 caso), actos lascivos, amenazas de violación y otros en al menos 8 casos. Asfixia con bolsas de plástico en al menos 11 casos, múltiples fracturas, politraumatismos, en al menos 10 casos, incluyendo dos con fractura de cráneo. Agresiones severas producto de utilización de disparos de perdigones a quemarropa en al menos 10 casos, en uno de ellos la persona perdió un ojo. Quemaduras con destornilladores calentados con fuego, en 3 casos, donde en uno de ellos se intentó introducir un destornillador por el ano. Golpes y maltratos severos en la mayoría de los casos, con hematomas y lesiones en al menos 75 casos. En al menos 9 casos se ha denunciado que a las víctimas les cortan el cabello a manera de castigo, incluyendo 7 mujeres y una menor de edad en Barquisimeto, Estado Lara.

IV. ESTADO DE SALUD Y FALTA DE ASISTENCIA MÉDICA ADECUADA A DETENIDOS POR MOTIVOS POLÍTICOS

Además de las denuncias sobre torturas, tratos crueles inhumanos y degradantes, y las torturas ocurridas en centros de reclusión, **hemos notado la sistemática negativa de asistencia médica a detenidos por motivos políticos, como forma de trato cruel e inhumano o incluso tortura**. Muchos de los detenidos por motivos políticos han denunciado problemas diversos de salud, por las condiciones infráhumanas de los sitios de reclusión. Por ello, se han realizado diversas solicitudes de atención médica que no se han realizado.

El 8 de mayo de 2014, Carrero fue detenido, junto a 213 personas que pernoctaban en los campamentos montados en Caracas como mecanismo de manifestación. Entre estos ciudadanos, se encontraba **Gerardo Carrero**, de 26 años de edad, quien formaba parte del campamento instalado frente a la sede de la ONU-PNUD para requerir la liberación de los presos políticos y quien era líder del mismo. Carrero junto a otros manifestantes fue recluido en la sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), ubicada en el Helicoide, Caracas. El 21 de agosto de 2014, mientras continuaba el procedimiento judicial y de investigación, Gerardo Carrero tenía ciento tres (103) días preso cuando públicamente en horas de la tarde, mediante una carta dirigida al Presidente de la República Nicolás Maduro, informa su decisión de iniciar en la misma fecha una huelga de hambre (enlace de la carta: http://www.twitlonger.com/show/n_1s57huv)

Según Carrero denunció, en esa misma fecha, es decir, el 21 de agosto de 2014, luego de hacer pública la mencionada carta, aproximadamente a las 8 de la noche, funcionarios del SEBIN sacaron a la fuerza a Carrero de su celda, y lo

esposaron colgado de un tubo al techo durante doce horas continuas (desde las 9am a las 9pm), envolviéndole las muñecas con papel periódico y teipe (cinta adhesiva), para dejar la menor cantidad de marcas posible. En este lapso, le gritaron, lo ofendieron, le hicieron amenazas en su contra y en contra de su familia y lo golpearon fuertemente. Entre los golpes recibidos, lo lesionaron en la parte posterior de las piernas con unas tablas de madera. Los golpes fueron tan violentos que tres tablas se reventaron contra su piel y, a pesar de que éstas también se encontraban envueltas, fue inevitable que a Gerardo le quedaran unas marcas en la parte posterior de las rodillas.



El Helicoide (Centro de reclusión SEBIN, Caracas, fundamentalmente de privados de libertad por motivos políticos)

Ante esta situación, el 26 de agosto de 2014, los familiares del referido ciudadano, y abogados defensores, presentaron ante la Dirección de Derechos Fundamentales de la Fiscalía General de la República, de manera escrita, la respectiva denuncia, especificando los maltratos, la duración de los mismos y el nombre de los funcionarios presuntamente responsables. Igualmente, en la misma fecha, tuvo lugar en el Tribunal 48 de Control del Área Metropolitana de Caracas, con presencia de la Fiscalía, del imputado y de sus defensores, una audiencia especial en la cual Gerardo Carrero participó al Juez de la situación, y todo los presentes pudieron constatar visualmente las marcas de hematomas que tenía en las piernas como consecuencia de los maltratos sufridos.

Por decisión del tribunal, y como consecuencia de la denuncia, Gerardo Carrero fue recluido en el lugar denominado “La Tumba”, que igualmente se encuentra supervisado por el SEBIN. Este lugar, ubicado cinco pisos bajo tierra en la sede del SEBIN de Plaza Venezuela (Caracas) es llamado “La Tumba” por sus bajas

temperaturas, producidas ex profeso con aire acondicionado, sin acceso a luz del sol ni a asistencia médica, con la luz artificial que se mantiene encendida las 24 horas del día, y allí se le mantiene completamente a los detenidos aislados en confinamiento solitario, en condiciones inhumanas. Allí mantuvieron a Carrero por 6 meses sin la posibilidad de visita de sus abogados.

Hoy día Gerardo Carrero se encuentra privado de libertad en las instalaciones del SEBIN conocidas como El Helicoide donde fue trasladado luego de obtener una medida de protección de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. A pesar de diversas solicitudes de atención médica al tribunal de la causa, a la defensoría del pueblo y a la Fiscalía para Gerardo Carrero la misma no se ha llevado a cabo. Carrero expresa problemas estomacales graves y odontológicos. Incluso un diente se le desprendió y se vio obligado a pegárselo con goma Crazy Glue por la inexistencia de atención odontológica.

Luego de diversas peticiones de asistencia médica sin respuesta, el 2 de marzo de 2015, **la Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgó medidas cautelares en favor de Gerardo Carrero, donde específicamente se solicitó al Estado venezolano que “adote las medidas necesarias para preservar la vida y la integridad personal de Gerardo Carrero. En particular, proporcionar la atención médica adecuada, de acuerdo a las condiciones de sus patologías...”**¹.

En vista de la falta de respuesta de las autoridades venezolanas al respecto, y siendo que Gerardo Carrero ha señalado que no ha sido asistido médica considerando que sus dolencias físicas se mantienen, el 2 de junio de 2015, el Foro Penal Venezolano, solicitó la intervención de la Cruz Roja Internacional, organismo que el gobierno nacional no ha permitido el ingreso a los centros de reclusión para la visita o asistencia médica a presos por motivos políticos.

El 4 de junio de 2015, en audiencia pública de juicio ante la Juez María Eugenia Núñez, Juez 12va de Juicio del Área Metropolitana de Caracas, Gerardo Carrero señaló que fue llevado a la medicatura forense el 2 de junio de 2015, a un supuesto examen, por solicitud del tribunal. En dicho examen lo pararon en una pared y le hicieron una serie de preguntas, pero nunca fue examinado físicamente. En el mismo sentido, 2 de las otras cuatro personas detenidas en la misma causa de Carrero, Nixon Leal y Gerardo Resplandor indicaron que fueron trasladados a medicatura forense el 29 de mayo de 2015, y al llegar al lugar les realizaron preguntas de carácter político como que por qué estaban en contra del proceso revolucionario comandado por el Presidente Maduro, que si militaban en algún

¹ Ver <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2015/MC223-13-ES.pdf>

partido político, etcétera. Expresaron que no les han realizado examen médico alguno. En el mismo sentido, Carlos Pérez, detenido en la misma causa, señaló que fue trasladado a medicatura forense el 2 de junio, y que solo le hicieron dos preguntas: “¿Tiene usted morados en su cuerpo? ¿Tiene usted abolladuras?”. Sólo con esta última pregunta presumimos que quien le hizo las mismas no fue en modo alguno un médico. Evidentemente, cuando se trata del cuerpo de un ser humano no se habla de abolladuras, sino solo cuando se trata de objetos. El hecho es que a Carlos Pérez no le hicieron examen médico físico alguno y con solo las dos preguntas señaladas le dijeron que se fuera, no permitiéndole a él señalar que tenía graves problemas de alta tensión, como según señaló mantiene en la actualidad.



Gerardo Carrero

Desde el 22 de mayo de 2015, **Daniel Ceballos** permaneció en huelga de hambre reclamando por la liberación de presos políticos y la fijación de la fecha para las elecciones parlamentarias por parte del Consejo Nacional Electoral. Asimismo, Leopoldo López estuvo en huelga de hambre desde el 24 de mayo. De la misma manera un día después lo hicieron los presos Raúl Emilio Baduel y Alexander Tirado. Dicha huelga es levantada tras permanecer 20 días en ella.

El 11 de agosto de 2015 le decretan arresto domiciliario a Daniel Ceballos. El 10 de septiembre 2015, tiene lugar la última audiencia de juicio de Leopoldo López, en la que es condenado a más de 13 años de prisión manteniéndolo recluido en Ramo Verde.

Tanto la esposa de Ceballos, Patricia de Ceballos como Lilian Tintori, esposa de López han requerido medidas cautelares de protección a la CIDH por persecución y acoso contra ellas y sus hijos.

ESTADO ACTUAL DE SALUD ALGUNOS PRIVADOS DE LIBERTAD

El Foro Penal ha documentado la gravedad en cuanto al estado de salud de varios presos políticos hasta la fecha; destacando, además que el resguardo a la vida y a la salud de los privados de libertad es responsabilidad directa del gobierno, ya que así lo dispone la Constitución y los Tratados Internacionales vigentes en Venezuela. Cabe destacar que nunca se ha permitido el acceso de la Cruz Roja Internacional a los centros de reclusión.

Entre otros, a continuación algunos de los casos:

Rolando Guevara. Detenido el 18/11/2004. Condenado el 20 de diciembre de 2005, a 27 años y nueve meses en prisión. A la fecha se ha solicitado medida humanitaria en 3 oportunidades para Guevara quien sufre de calcificación y obstrucción de las arterias coronarias, hipertensión y hernia discal. Aun en espera de decisión por falta de evaluación del médico forense, quien no ha asistido al lugar de reclusión a realizar los exámenes pertinentes.

Víctor García Hidalgo. Detenido 1/03/2013. Fue presentado en audiencia a principios del mes de septiembre donde su defensa solicitó al tribunal autorización para su traslado a consulta con su cardiólogo, tiene 3 citas pendientes, el Tribunal no ha autorizado su traslado, el día 15 de septiembre la defensa acudió al tribunal para revisar si la boleta de traslado se había enviado pero no le dieron acceso al expediente. Víctor padece un cuadro de hipertensión muy agudo, así como fuertes dolores en su espalda debido a una enfermedad degenerativa discal desde las vértebras L2 a L5, como consecuencia de haber dormido durante 10 meses en el piso en el penal de YareIII, igualmente en su área de detención en ese centro de reclusión permaneció expuesto a una luz blanca las 24 horas del día de esos diez meses y como consecuencia está sufriendo de una enfermedad oftalmológica conocida como Macula Retinal. Se encuentra en arresto domiciliario desde el 18/11/2014.

Marcelo Crovato. Detenido 22/04/2014. Presenta un deteriorado estado de salud, padece de carcinoma en la piel y una fuerte lesión en la columna que amerita una intervención quirúrgica de emergencia. Luego de una larga espera, la intervención quirúrgica de la columna es autorizada e ingresa a quirófano el 21 de septiembre de 2015, presentándose un problema con las láminas colocadas en la columna, situación que lo lleva a quirófano nuevamente el día 23 de septiembre del mismo

año. Ya se encuentra en recuperación en su casa, bajo la custodia de Polichacao. Los problemas de salud de Marcelo Crovato derivaron de su encarcelamiento arbitrario en Yare 3.

Yeimi Varela. Detenido 01/05/2014. Aunque recibe asistencia médica en el Sebin y le permiten a su abogado defensor que le lleve las medicinas recetadas, la escabiosis que padece desde hace más de 8 meses no sana debido a la contaminación del medio ambiente en el cual se encuentra recluido. La última semana de septiembre su defensa solicitó al Tribunal el traslado a un centro hospitalario en virtud de que presenta 14 nódulos subcutáneos en sus extremidades superiores e inferiores.

Gerardo Carrero. Detenido 8/05/2014. Ha presentado varias situaciones de salud, problemas estomacales, odontológicos y abscesos en la piel. Tras múltiples diligencias por parte de su equipo de defensa, desde el 13 de julio ha sido trasladado al centro asistencial para los exámenes necesarios para solventar sus problemas de salud. Dicha atención médica ha sufrido muchos retrasos.

Carlos Pérez. Detenido 8/05/2014. Carlos presenta un cuadro de hipertensión severo, a pesar de que ha sido trasladado en reiteradas oportunidades a un centro de salud, su problema de presión arterial no ha sido evaluado por un cardiólogo, cuando es trasladado solo recibe asistencia del médico internista de guardia al momento de su traslado. Sigue sufriendo de constantes subidas de tensión.

Nixon Leal. Detenido 8/05/2014. Ha venido presentando problemas gástricos, situación que origino su traslado a un centro hospitalario hace poco más de dos semanas, fue evaluado por el internista que se encontraba de guardia al momento de su traslado pero a la fecha ningún especialista lo ha atendido.

Renzo Prieto. Detenido el 10/05/2014. A pesar de haber permanecido tanto tiempo tras las rejas su salud nunca ha presentado alteraciones ni cuadros alarmantes, más que las propias que se manifiestan a consecuencia del encierro, sin embargo desde hace unos días ha venido presentando dolor testicular agudo, su defensa, la última semana de septiembre, consigno ante el Tribunal respectivo, una petición del traslado de Renzo a un centro asistencial para que reciba la asistencia adecuada, aun a la espera de respuesta.

Ronny Navarro. Detenido 28/06/2014 Luego de casi un mes de diligencias realizadas por su defensa a los fines de ser trasladado a un centro asistencial para ser evaluado por una dolencia en su mano izquierda, se le diagnóstico fractura de la misma. Requiere intervención quirúrgica de emergencia. Se encuentra a la espera de la autorización del Tribunal para la intervención, solicitud esta presentada por su defensa ante dicho Tribunal en varias ocasiones.

Vasco Da Costa. Detenido 24/07/2014. Se encuentra aislado en una zona de resguardo de la Penitenciaría 26 de julio en Guárico, lo catalogan como preso “peligroso”. Vasco ha rebajado 35 Kg. desde su detención, no hay comida en el penal. Las condiciones de insalubridad son extremas, nunca hay agua.

Efraín Ortega. Detenido 24/07/2014. Sufre de una tromboflebitis en miembros inferiores, producto de la manera como dormía en CICPC capturas El Rosal, se encontraba recluido en el área de presos comunes quienes no le permitían sentarse ni acostarse por lo que dormía parado o agachado. Debido al estado de insalubridad existente en el área donde se encuentra recluido en el Rodeo II padece de Hepatitis C, como consecuencia de una epidemia de esta enfermedad. Se le presentó un cuadro de insuficiencia renal como consecuencia de los medicamentos suministrados para su problema circulatorio. Su estado de salud es “Criticó”.

José Luis Santamaría. Detenido 24/07/2014. Debido al estado de insalubridad existente en el área donde se encuentra recluido en el Rodeo II padece de Hepatitis A, como consecuencia del estado de insalubridad existente en el área donde se encuentra recluido en el Rodeo II, desde hace más de un mes padece Hepatitis A debido una epidemia de esta enfermedad en el lugar. A pesar de no haber sido trasladado a ningún centro hospitalario, ha ido recuperándose lentamente.

Inés González (@inesitaterrible). Detenida 4/10/2014. Cuando fue detenida se encontraba bajo tratamiento ginecológico por una endometriosis severa, al no recibir el cuidado necesario para esta afección su enfermedad se complicó y tras múltiples solicitudes de traslado, el día 14/9 finalmente se le realizaron los exámenes pertinentes diagnosticándole tumor parauterino derecho, debe ser sometida a una histerectomía total, se está a la espera de que fijen la fecha de la intervención y autoricen su traslado postoperatorio a un lugar de recuperación apto.

Lessy Marcano. Detenido 15/10/2014. Ha recibido asistencia médica en reiteradas oportunidades por presentar crisis emocionales y depresivas., situación ésta que ameritó su reclusión en el Hospital Militar.

Jocelyn Prato Valencia. Detenida 21/08/2015. Fue agredida fuertemente en el momento de su detención por la Policía Nacional Bolivariana, tuvo que ser trasladada a una clínica donde le diagnosticaron fractura de brazo y múltiples hematomas causados por las agresiones. Al día siguiente de su presentación tuvo que ser trasladada de emergencia al Hospital de Coro por presentar hemorragia interna. El 16 de septiembre su familia fue notificada e que Jocelyn presentaba sangrado anal, situación difícil de manejar en virtud de que el Hospital de Coro

carece de los equipos necesarios para su evaluación. Ha seguido padeciendo del estómago y de crisis depresivas.

Johan Prato Valencia. Detenido 21/08/2015. Fue presentado ante un Tribunal de Tucacas donde le dictan privativa de libertad, sitio de reclusión Penitenciaria de Coro. Al día de hoy presenta problemas respiratorios y debe ser asistido por un neumonólogo.

En cuanto a los **asesinatos ocurridos producto de manifestaciones**, en medios públicos y privados y en declaraciones de altos funcionarios oficiales se han referido a distintas cifras de asesinados. En estudio realizado por el Foro Penal Venezolano, encontramos que **de un total de 45 personas supuestamente asesinadas en el contexto de las manifestaciones referidas por distintos medios, sólo 36 son efectivamente resultado de manifestaciones**, ya que el restante no tiene que ver con las manifestaciones, sino que se trata de asesinatos por otras causas o por accidentes distintos a situaciones relacionadas con las manifestaciones. En este número se incluye el asesinato en el 2015, en San Cristóbal Estado Táchira, del joven de 14 años de edad, Kluivert Roa.

De la cifra de 36 personas fallecidas, 19 son asesinatos de manifestantes resultado en su mayoría de disparos de policías, militares o colectivos civiles armados, 7 funcionarios militares, resultado de disparos de supuestos manifestantes, según lo ha referido el gobierno nacional, 7 son resultado de colisión con barricadas colocadas en las calles y 3 por supuestos disparos cuando removían escombros que se encontraban en las calles.

De los 19 asesinatos, 3 fueron asesinados como consecuencia de torturas o tratos crueles e inhumanos. Tales son los casos de Geraldine Moreno, José Alejandro Márquez y Kluibert Roa.

Sólo hay condena judicial por el caso de Kluibert Roa, donde el funcionario responsable admitió hechos. En el caso de Geraldine Moreno se encuentran dos funcionarios detenidos y en el caso de José Alejandro Márquez, dos órdenes de captura que no han sido ejecutadas y otras imputaciones sin órdenes captura. En el caso de Génesis Carmona (22), asesinada de un disparo en una manifestación en Valencia, Estado Carabobo, el 18 de febrero de 2014, se encuentra una persona detenida y en proceso judicial por su complicidad en de quien en vida era modelo. En el caso de Jesús Acosta fue aprehendido un funcionario del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC). En el caso del Sargento Giovanni Pantoja, según información de prensa, se encuentran 3 personas imputadas. Una de ellas privada de libertad, otra bajo arresto domiciliario y otra en libertad, bajo régimen de presentación.

En el caso de Bassil Da Costa, joven manifestante asesinado el 12 de febrero de 2014, Inicialmente fueron aprehendidos 8 (OCHO) funcionarios: 6 (seis) del SEBIN, 1 (un) Sargento Mayor del Ejército venezolano y 1 (un) Policía Nacional. Los funcionarios del SEBIN son José Perdomo Camacho (autor material del hecho), Manuel Pérez, Edgardo Lara Gómez, Héctor Rodríguez, Jimmy Sáez, Josner Márquez; el efectivo de la PNB, es Andry Jaspe y el sargento del Ejército es Jonathan Rodríguez.

Solo José Perdomo permanece privado de su libertad. El Tribunal 48º de Control de Caracas, ordenó mantenerlo privado de su libertad el 17 de Junio de 2014, mientras que a los demás les concedió la libertad bajo régimen de presentación cada ocho (8) días. Están a la espera de juicio.

Por su parte, el gobierno venezolano no sólo ha negado los casos de torturas y tratos crueles e inhumanos o asesinatos de manifestantes, sino que incluso ha elogiado en forma general e indiscriminada las actuaciones de los cuerpos de seguridad. En cuanto a los asesinatos, el gobierno nacional ha señalado sistemáticamente que dirigentes de oposición, como Leopoldo López y Daniel Ceballos, hoy detenidos, son los responsables de los mismos.

V. PERSECUCION E INTIMIDACION CONTRA DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

Asimismo, en mayo de 2014, se inició una **escalada de intimidación y amenaza contra activistas de derechos humanos**, resultando recientemente, en marzo de 2015, en medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al Director Ejecutivo del Foro Penal Venezolano, **Alfredo Romero** y otros miembros de esa ONG, las cuales no han sido ejecutadas o cumplidas por el Estado venezolano.⁴ En el caso de **Alfredo Romero**, la intimidación se ha venido incrementado desde que acudió a la sesión del Comité contra la Tortura de la ONU, en noviembre de 2014. Romero no solo ha sido señalado sistemáticamente por altos funcionarios del Estado venezolano a través de programas en canales de televisión del Estado, desacreditándolo e intimidándolo de diversas maneras, sino que incluso fue interceptado por un vehículo en la calle y apuntado con armas de fuego, luego de 30 minutos aproximadamente de haber sido nombrado en un canal del Estado. Esto fue denunciado ante los órganos policiales.

Asimismo, **Tamara Sujú**, coordinadora internacional del Foro Penal se vio obligada a requerir asilo en la República Checa el cual le fue otorgado en vista de

⁴ Ver <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2015/MC143-13-ES.pdf>

la persecución sistemática e intimidación en su contra por parte de funcionarios del Estado venezolano. Así se encuentran otros activistas de derechos humanos con medidas cautelares de la CIDH, tales como **Humberto Prado, Rocío San Miguel** y Marco Ponce.

En mayo de 2014, el entonces Ministro de Interior y Justicia, **Miguel Rodríguez Torres**, acusó públicamente a través de los medios de comunicación a **Gonzalo Himiob Santomé**, Director del FPV, de participar en “actividades subversivas y terroristas”.⁵ Además del acoso constante por parte de altos funcionarios públicos contra miembros de la ONG Foro Penal Venezolano y otras organizaciones de derechos humanos, quienes son desacreditados y referidos de manera intimidatoria en los canales de televisión del Estado, el 4 de junio de 2015, el Presidente de la República **Nicolás Maduro** expresó públicamente que haría una cadena nacional a los efectos de exponer a las ONG de Derechos Humanos que participaron ante la sesión del Consejo de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, celebrada entre el 2 y 3 de junio de 2015. El Presidente Maduro expresó públicamente refiriéndose a los ONG: "Estos bandidos van a hablar mal del país y ganan miles de dólares



⁵ <http://www.venezuelaaldia.com/2014/05/ministro-rodriguez-torres-presento-supuestos-planes-en-contra-del-gobierno/>



Horacio Giusti, Jefe de prensa, Foro Penal Venezolano

Como consecuencia de la denuncia por violaciones a los derechos humanos expuestas en este informe, recientemente otros miembros de la ONG Foro penal Venezolano han sido intimidados y agredidos. El 28 de abril de 2015, aproximadamente, luego que **Horacio Giusti**, jefe de prensa de la organización, había denunciado acoso y persecución ante instancias policiales, fue interceptado por dos individuos en una motocicleta. Uno de los individuos se bajó de la motocicleta, lo acorraló contra la pared y al preguntar por su nombre y oficio y al éste responder al agresor lo que hacía, le propinaron dos golpes muy fuertes, uno en un ojo y el otro en la mandíbula y luego ambos agresores arrancaron en la motocicleta, quedando Horacio tirado contra la pared y bastante perturbado. Esta situación ha sido denunciada ante la Fiscalía en Venezuela y ante la CIDH, e incluso existe una “acción urgente” al respecto emitida por Amnistía Internacional para este caso específico.⁷

Septiembre 2015



⁷ Ver <https://www.amnesty.org/en/documents/amr53/1714/2015/en/>